



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 100 pesetas      :-      De años anteriores: 200 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>		<b>Martes 11 de febrero</b>	<b>Número 28</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada en juicio de faltas número 46/91, seguido en este Juzgado, se ha acordado citar a José Santiago Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de abril de 1992, a las 11,50 horas de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas número 46/91, sobre lesiones en agresión, siendo lesionada Margarita Pérez Merino.

Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

384.—3.000

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 206 de 1991, seguido a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez en nombre y representación de la Caja Rural de Burgos, contra don Mariano Calvo Cornejo y doña María Jesús Sanz Moral, mayores de edad, vecinos de Aranda de Duero (Burgos), con domicilio en Pl. del Creco, número 5, 1.º C y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes de los demandados que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de abril de 1992, a las 10 horas de su mañana.

En segunda subasta el día 6 de mayo de 1992, a las 10 horas de su mañana.

En tercera subasta el día 5 de junio de 1992, a las 10 horas de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de la subasta

Los que deseen tomar parte en la misma, que para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo 4.881.500 pesetas, para la segunda subasta servirá de tipo de 75 por 100 de la primera sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, para la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta

Finca: «Parcela de terreno en el término municipal de Torrealcaldo (Burgos) al sitio de la Poza de Cura, también conocida por la Cañamera, secano, de 800 m.<sup>2</sup> Linda, al norte y oeste, camino; sur, terreno de Mariano Calvo González, y por el este, propiedad de Luis de Diego González. Polígono I, parte de la parcela 432. La parte frontal de esta finca está constituida por una nave industrial de planta baja, destinada a taller mecánico, que ocupa una superficie de 428 m.<sup>2</sup> y que limita por el norte y oeste, con el camino; por el este, propiedad de Luis de Diego González, y por el sur, con propiedad de Marino Calvo González, mediante el resto del terreno de la propia finca, o sea, 372 m.<sup>2</sup> Inscrita al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos) al tomo 1.438, folio 160, finca 2.772. Tasada en 4.891.500 pesetas.

Leída en Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, María Luisa Abad Alonso.

509.—7.200

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 99/91, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Juan Antonio Pedrajas Estepa, vecino de esta localidad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los bienes que más adelante se dirán, como de la propiedad de los demandados.

Para el remate se ha señalado el próximo día 3 de abril, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina de esta localidad, bajo la referencia 0430.1052.17.0099.91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber hecho la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 13 de mayo, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 15 de junio, a las 10 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### *Bienes que salen a la venta en pública subasta*

Unico. — Piso sito en esta localidad, calle Hospicio, número 18, planta alta, segunda izquierda, letra A, valorado

en 4.800.000 pesetas, cuya descripción completa consta en las actuaciones.

Dado en Aranda de Duero, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario (ilegible).

446.—9.180

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 89/91, a instancia de don Siro Vázquez, S.L., con domicilio social en esta localidad, contra don Jaime Fernández Usategui y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los bienes que más adelante se dirán, como de la propiedad de los demandados.

Para el remate se ha señalado el próximo día 6 de abril, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina de esta localidad, bajo la referencia 0430.1052.17.0089.91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber hecho la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 11 de mayo, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 12 de junio, a las 10 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace constar que en el caso de no ser posible la notificación personal al demandado, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### *Bienes que salen a la venta en pública subasta*

Unico. — Finca urbana, consistente en piso vivienda sito en la ciudad de Burgos, calle Romancero, núm. 40, piso 2.º, valorado en 12.000.000 de pesetas, y cuya descripción completa consta en las actuaciones, así como las cargas a que está afecto.

Dado en Aranda de Duero, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario (ilegible).

447.—10.440

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 780/91, a instancia de don Jesús Galaz Rodríguez, representado y dirigido por el Letrado don José Ignacio Martínez Madrid, contra resolución de 30 de septiembre de 1991, del Excmo. señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Ministerio de Defensa, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución de 15 de julio de 1991, del Excmo. señor Director de Gestión de Personal, que a su vez desestimaba la petición del recurrente de su ingreso en la Escala de Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Especialistas y ascenso al empleo de Teniente Auxiliar de dicha escala.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

397.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 805/91, a instancia de Promociones Anvi, S.A., representada por la Procuradora señora Lucía Ruiz Antolín, contra resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, de fecha 25 de septiembre de 1991, dictada en expediente número 5863/90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

398.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 793/91, a instancia de RAJYSE, S.A., contra resolución de 4 de junio de 1991, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, desestimando el recurso interpuesto por el recurrente, contra el acuerdo municipal de 5 de febrero de 1991, relativo a la liquidación de obras ejecutadas por la empresa recurrente en el matadero comarcal de dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

399.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 852/91, a instancia de don Lorenzo Ruiz López, contra resolución de 6 de agosto de 1991 del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en la que se efectúa la liquidación de la tasa que se giraba por importe de 162.657 pesetas por ocupación terreno municipal y contra resolución de 4 de noviembre de 1991, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra referido acto administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

400.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 874/91, a instancia de Viajes Meliá, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de 12 de julio de 1991, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 14 de marzo de 1990, imponiendo sanción a la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

401.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 898/91, a instancia de Industrias de Ubierna, S.A., contra resolución Dirección General de Instituto Español de Emigración, de 17 de octubre de 1991, por la que desestima recurso de alzada formulado frente a resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos de 1 de junio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

402.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 904/91, a instancia de don José Antonio Vargas Cruces, contra Decreto de la Alcaldía de Burgos, de 22 de octubre de 1991, dictado en expediente 1336/91, por el cual se resuelve la reclamación previa formulada en devolución de liquidaciones de plusvalía en el expediente de reclamación municipal número 73.229, desestimando dicha reclamación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

403.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 819/91, a instancia de don Cristóbal Parra Martín, contra resolución de fecha 10 de octubre de 1991 del General Jefe de la 5.ª Región Militar que confirma el fallo de la Junta de Clasificación y Revisión de Burgos, de fecha 19-4-91, que deniega al recurrente el beneficio de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

450.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 915/91, a instancia de doña Juliana Alonso Díez, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión del día 18 de diciem-

bre de 1991, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 30 de octubre de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

451.—3.000

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE VALLADOLID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 45 de 1992 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Iberida de Construcciones y Estructuras, S.A., contra la Orden de 14 de noviembre de 1991 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de reposición entablado en impugnación de la Orden de 12 de septiembre de 1991 del mismo Organismo, que resuelve el contrato suscrito con la recurrente para la construcción de 360 viviendas en el Polígono Gamonal de Burgos, acuerda recibir y liquidar definitivamente las obras, e instruir el oportuno expediente para valoración de daños y perjuicios. (Expte. BU-T-86/010).

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Valladolid, 16 de enero de 1992. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

452.—4.320

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Servicio Territorial

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, y en cumplimiento de lo acordado por la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de la provincia de Burgos, en sesión de 22 de noviembre de 1991, habiéndose presentado el Estudio de Impacto Ambiental que luego se cita, con fecha 21 de enero de 1992, tengo a bien adoptar la siguiente resolución:

Someter a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental de una ins-

talación de arenas y gravas denominada «Virtus», a ubicar en el monte de U. P. «Somahedo», junto a la carretera N-623 (p. k. 328,5), cerca de la localidad de Cabañas de Virtus, en el término municipal de Valle de Valdebezana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de 30 de septiembre de 1988, dictado para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental.

Durante el citado plazo de treinta días el estudio de Impacto Ambiental estará a disposición de cuantas personas deseen examinarlo y, si lo estiman oportuno, formular alegaciones u observaciones, en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos, sito en la Glorieta de Bilbao sin número (segunda planta), de esta capital.

Burgos, 22 de enero de 1992. — El Presidente de la Potencia Técnica Provincial, José Luis Gonzalo Nebreda.

570.—3.000

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.469.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en el Polígono Industrial de Briviesca.

Características principales: Línea aérea de MT a 13,2 kV que sustituye, en una longitud de 224 m. un tramo de la línea denominada Briviesca Norte afectada por construcción de naves, tramo de línea subterránea a 13,2 kV de 180 m. de longitud y CT número 6 en caseta prefabricada de 630 kVA de potencia y relación de 13.200/320-230 v, en el Polígono Industrial de Briviesca.

Presupuesto: 8.176.427 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio accidental, María del Rosario Martín Burgos.

186.—3.420

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.442.

Peticionario: Iberduero, S.A.

Objeto de la instalación: Modificación de línea aérea en subterránea en Aranda de Duero.

Características principales: Modificación tramo de línea aérea de MT a 13,2 kV, en una longitud aproximada de 153 m., y conversión en subterránea para no interferir en un Centro de Salud en el Polígono Allenduerro en Aranda de Duero.

Presupuesto: 1.793.320 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorie-

ta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio accidental, María del Rosario Martín Burgos.

162.—3.060

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.465.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Modificación LAT entre Quintana Martín Galindez y Sobrón.

Características principales: Sustitución de postes de hormigón armado por torres metálicas entre los apoyos 29 y 45 y línea aérea en simple circuito de 4.194 metros de longitud de 132 kV entre Quintana Martín Galindez y Sobrón.

Presupuesto: 2.324.667 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

339.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.470.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en el Polígono Industrial de Briviesca.

Características principales: LMT subterránea a 13,2 kV de 104 m. de longitud con origen en la LMT Ronda-Briviesca Este y final en nuevo CT y CT número 5 en caseta prefabricada de 630 kVA de potencia y relación de 13.200/420-230 v en el Polígono Industrial de Briviesca.

Presupuesto: 6.007.565 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

338.—3.240

*Autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión*

F. 2.433.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de

utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: Línea aérea a 20 kV a Matalindo de 3.432 m. de longitud con derivación a Cabañas de 32 m., CTs interperie de 25 kVA en Cabañas y Matalindo y RsBT en ambas localidades.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

161.—3.000

F. 2.411.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: Supresión de dos tramos aéreos a 45 kV con paso a subterráneo entre los apoyos 39 y 43 de la línea Gamonal 1 y 49 y 43 de la Gamonal 2 en la Bda. de San Cristóbal, calle Martín Cobos de Burgos.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

157.—3.000

y relación 13.200-20.000/400 v y RBT subterránea en Sotopalacios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

163.—3.000

F. 2.437.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: Línea subterránea a 13,2 kV en dos tramos de 44 y 25 m. de longitud y CT en sótano de edificio con transformador de 400 kVA y relación de 13.200/420-230 v en calle Mayor, 46, de Briviesca.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

160.—3.000

F. 2.452.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Cepsa Red, S.A.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kV de 180 m., CT de 50 kVA de potencia, tipo interperie y relación de 13.200-20.000/380-220 v y RBT para Estación de Servicio en San Juan del Monte.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

337.—3.000

#### *Autorizaciones Administrativas de instalaciones eléctricas en alta tensión*

F. 2.438.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Tetra-4.

Instalación: Línea subterránea a 13,2 kV de 20 m. de longitud, CT en caseta de hormigón de 100 kVA de potencia

F. 2.448.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Virgilio Benito Peña.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kV de 77 m. y CT interperie de 25 kVA de potencia y relación de 13.200-20.000/400-220 v en Arauzo de Miel.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

336.—3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Flavio Mediavilla Chicote, con domicilio en Palacios de la Sierra (Burgos), solicita autorización para corta de 15 árboles, en el cauce de los ríos Abejón y Arlanza, término municipal de Palacios de la Sierra (Burgos).

### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 5 árboles situados en el cauce del río Abejón, y 10 en el cauce del río Arlanza, en el término municipal de Palacios de la Sierra.

El perímetro es de 0,80 a 0,90 m. a una altura de 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C16566/91).

Valladolid, 19 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

271.—3.240

Doña María del Carmen Escolar Plaza, con domicilio en Quintana del Puente (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en el término municipal de Peral de Arlanza (Burgos).

### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 14 chopos situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje «Granja de Pinilla», término municipal de Peral de Arlanza (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C12068/91).

Valladolid, 17 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

348.—3.060

Don Juan Carlos García Hoyuelos, con domicilio en Las Arenas-Guecho (Vizcaya), solicita autorización para efectuar

corta de árboles, en el cauce de los ríos Pedroso y Tejero, en el término municipal de Barbadillo del Pez (Burgos).

### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 28 chopos y 3 alisos situados en el cauce del río Pedroso y 3 chopos en el cauce del río Tejero.

El perímetro de los árboles a 1,20 m. del suelo es de 0,80 a 1 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C141044/91).

Valladolid, 19 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

349.—3.000

Don Ismael González Maestro y doña Angeles Azofra Quintanilla, con domicilio en Villavieja de Muñó (Burgos), solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Arlanzón y Los Ausines, en el término municipal de Villavieja de Muñó (Burgos), con destino a riego de 11 Ha. y 21 a.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante la Alcaldía de Villavieja de Muñó (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20109-BU).

Valladolid, 18 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

272.—3.240

Doña Soledad Ruiz Santos, con domicilio en Villavieja de Muñó (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Arlanzón y Los Ausines, en el término municipal de Villavieja de Muñó (Burgos), con destino a riego de 6 Ha., 1 a y 27 ca.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante las Alcaldías de Villavieja de Muñó y Quintanilla-Somunión (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20105-BU).

Valladolid, 17 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

233.—3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por Junta Administrativa Cueva de Manzanedo, se ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Canalización cerrada.

Características: Tubo de hormigón D = 1 m. - L = 40 m.

Río/cauce afectado: Arroyo La Torca.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Cueva de Manzanedo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

273.—3.060

Don Fernando Castroviejo Corcuera (N.I.F.: 13204315S) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Bárdenas (Po: 28, Pa: 1591) en la localidad de Belorado en el término municipal de Belorado (Burgos), en la margen derecha del arroyo Bárdenas tributario del río Tirón por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 4.2550 Has., con un volumen anual de 18.000 m.<sup>3</sup>

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 15 × 8 m. y 5.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 75 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

232.—4.680

Doña María Socorro Blanco Castro (N.I.F.: 13236669P) y don Feliciano Corral del Hoyo (N.I.F.: 13236727) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Linares en la localidad de Fresneña en el término municipal de Fresneña (Burgos), en la margen derecha del río Valorios tributario del río San Julián por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.8740 Has., con un volumen anual de 2160 m.<sup>3</sup>

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 21 × 12 m. y 4.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 68 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

164.—4.140

Don Miguel Gutiérrez Gil y Ayala solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 1 l./seg., a derivar del río Nela en jurisdicción de Paralacuesta, término municipal de Merindad de Cuesta Urría (Burgos), con destino a riego.

La toma se realizará mediante una motobomba portátil colocada en la margen del río y el sistema de riego adoptado será el de goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

165.—3.240

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

##### Subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Albino Palacios Sáiz, por sus débitos a la Teso-

rería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia. — «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor don Albino Palacios Sáiz, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 10 de diciembre de 1991, procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 14 de abril de 1992, a las 10,00 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 716/1986, de 7 de marzo, y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único: Vehículo Seat Trans, color blanco, matrícula BU-8905-G.

Tipo de subasta para la primera licitación: 40.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en un garaje situado en la calle Alta, s/n., del Municipio de Villahoz (Burgos).

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que de incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º — Que la subasta se celebrará por el sistema de puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta segunda licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por su importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será

en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.º — Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º — Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

#### ADVERTENCIAS

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratarios, forasteros o desconocidos, si los hubiere de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 20 de diciembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

408.—13.320

#### Subastas de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Narciso Calzada Martínez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Narciso Calzada Martínez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de abril de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 3.658. — Folio: 132. — Finca: 31.118. Urbana: Local en la planta baja, mano derecha según se entra en el portal de la casa en la calle Francisco Salinas, señalada con el número 22, que ocupa una superficie aproximada de 100 m.<sup>2</sup> Mirando desde ella hacia la calle, linda: derecha, con el portal, hueco de escalera y local mano izquierda; izquierda, con camino de subida al castillo y al frente, con calle. Cuota-valor: tiene una cuota de participación en rela-

ción con el valor total del edificio del que forma parte del 2 por 100 para la escalera A y 17 por 100 para la escalera B, de las que se establecen en las Reglas de Comunidad. De esta finca se subasta una quinta parte indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

#### ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, a doña María Jesús, doña Rosalía, don José Luis y doña María Luisa Calzada Martínez, como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 10 de enero de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

229.—16.550

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Santos López Díez y doña Claudina Manzanal Hijosa, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Santos López Díez y doña Claudina Manzanal Hijosa, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de abril de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Victoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 1.398. — Folio: 168. — Finca: 15.281. Urbana: Casa sita en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), en la calle Padre Luis Martín, núm. 19, y Sabiniano Sierra, núm. 1. Consta de planta baja y corral, sin determinar superficie.

Tomo: 1.373. — Folio: 39. — Finca: 7.082. Urbana: Casa sita en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), en la calle Padre Luis Martín, núm. 21.

Tomo: 1.541. — Folio: 187. — Finca: 20.290. Cereal en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), al sitio de «Caliz», de 01/46/80 hectáreas.

Tomo: 1.111. — Folio: 235. — Finca: 1.149. Era cercada de pared, en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), al sitio «del Calvario», de cuarenta y siete áreas y veintiocho centiáreas.

Tomo: 1.492. — Folio: 118. — Finca: 11.128. Cereal seco, en el término municipal de Padilla de Arriba (Burgos), al sitio de «Carrezorita» de 03/49/80 hectáreas.

Tipo de subasta para la primera licitación: doscientas noventa mil cincuenta y ocho pesetas (290.058 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla,

formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos del 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. — Que sobre los inmuebles que se enajenan existen cargas a favor de Administración Financiera, S.A., por un importe de 14.824.876 pesetas, y a favor de la Caja Rural Provincial de Palencia, por importe de 6.000.000 de pesetas, más los intereses de tres años al 14,5 por 100 y del 20 por 100 del principal para costas y gastos, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

#### ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 15 de enero de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

342.—19.080

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Eduardo Lizarraga Hernando, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Eduardo Lizarraga Hernando, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de abril de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote Primero: Casa de dos alturas, sita en la calle Alta, número 7, en Villahoz (Burgos). Mide 55 m.<sup>2</sup> de planta. Tiene 10,30 m. de fachada y 5,40 m. y 5,80 m. en ambos lados y 9,90 m. de fondo. Linda: derecha, pajar de don Vicente Quedo Barañano, e izquierda, casa de don Felipe Alvarez Antolín.

Lote segundo: Solar de 42 m.<sup>2</sup>, sito en la calle del Hondón, núm. 65, en Villahoz (Burgos). Tiene 5,50 m. de fachada y 7,40 m. y 8 m. en ambos lados. Linda con dos pajares propiedad de don Adelaido Romo Alcalde.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote primero: 800.000 pesetas.

Lote segundo: 80.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

No habiendo sido entregado por el deudor el título de propiedad y no encontrándose inscritas en el Registro de la Propiedad estas fincas, los rematantes podrán promover su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hiciere, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingre-

sará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

#### ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 15 de enero de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor doña María del Carmen Díez Cuñado y don Victorio Castellanos Flórez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña María del Carmen Díez Cuñado y don Victorio Castellanos Flórez, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de abril de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote Unico: Tomo: 2.440. — Folio: 2. — Finca: 5.136. — Urbana: Vivienda ubicada en su planta primera alta, mano derecha, número 1 de la parcelación de la casa en esta ciudad, recayente a la calle de San Francisco, señalada con el número 157, con una superficie edificada de 82,80 m.<sup>2</sup> de los que 1,76 m.<sup>2</sup> son de terraza. Linda: norte, con patio posterior del edificio; sur, vestíbulo y caja de escalera y patio interior derecho; este, patio lateral de la finca, y oeste, vivienda contigua de la misma planta, número 2 del edificio. Consiste de cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo, despensa, vestíbulo, pasillo y una terraza. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,60 por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación: seis millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos sesenta y nueve pesetas (6.480.669 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes

tes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. — Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor del Banco de Santander, S.A., por importe de 2.219.331 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

#### ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 13 de enero de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

345.—17.640

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Francisco Javier Pérez García y doña María Azucena González Román, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Francisco Javier Pérez García y doña Azucena González Román, procedase a la celebración

de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de abril de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 1.473. — Folio: 169. — Finca: 740. Finca sita en el término municipal de Villaquirán de la Puebla (Burgos), al pago de «Hontanillas». Se trata de una zona rústica de secano. Tiene una superficie de 60 áreas o 6.000 m.<sup>2</sup>

Tomo: 1.473. — Folio: 175. — Finca: 743. Finca sita en el término municipal de Villaquirán de la Puebla (Burgos), al pago de «San Quirce». Se trata de una zona rústica de secano. Tiene una superficie de 48 áreas ó 4.800 m.<sup>2</sup>

Tipo de subasta para la primera licitación: ciento sesenta y dos mil pesetas (162.000 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, sien-

do el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. — Que sobre las fincas que se enajenan existen las siguientes cargas:

A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 3.512.842 pesetas, según escrito de fecha 27-11-90.

A favor del Banco de Castilla, S.A., por importe de 4.286.705 pesetas.

A favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, por importe de 2.341.082 pesetas, según escrito de fecha 30-11-90.

A favor del Banco Bilbao, S.A., por importe de 2.125.765 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

#### ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 17 de enero de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

406.—17.640

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Antonio Pérez García y doña María del Mar González Román, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Antonio Pérez García y doña María del Mar González Román, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de abril de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Tomo: 1.473. — Folio: 171. — Finca: 741. Finca sita en el término municipal de Villaquirán de la Puebla (Burgos), al pago de «Cañuelos». Se trata de una zona rústica de secano. Tiene una superficie de 2 hectáreas o 20.000 m.<sup>2</sup>

Tomo: 1.473. — Folio: 173. — Finca: 742. Finca sita en el término municipal de Villaquirán de la Puebla (Burgos), al pago de «Roya». Se trata de una zona rústica de secano, perteneciente al páramo. Tiene una superficie de 74 áreas o 7.400 m.<sup>2</sup>

Tipo de subasta para la primera licitación: setecientas setenta y una mil pesetas (771.000 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adju-

dicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. — Que sobre las fincas que se enajenan existen las siguientes cargas:

A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 3.512.842 pesetas, según escrito de fecha 27-11-90.

A favor del Banco de Castilla, S.A., por importe de 4.286.705 pesetas.

A favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, por importe de 2.270.094 pesetas, según escrito de fecha 30-11-90.

A favor del Banco Bilbao, S.A., por importe de 2.125.765 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

#### ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 16 de enero de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

407.—17.460

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Doña Yolanda Pajares Hernando, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, contra don Eduardo Carazo Andrés, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de febrero de 1988, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Eduardo Carazo Andrés, los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas, sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de las fincas de su propiedad, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

En su quinta parte indivisa. — Tomo: 1.093. — Folio: 217. — Finca: 11.842. — Urbana: Casa sita en esta villa de Aranda de Duero, con su corral en su calle del centeno, número 15, que linda: derecha entrando, de Agustín Pérez; izquierda, de Vicente Angue y espalda de Leandro Garrido. Por el frente, linda, con la calle de su situación y en su superficie es de ciento ocho metros cuadrados.

Débitos: 190.776 pesetas de principal, más 38.155 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 100.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social Régimen E.T. Autónomos, ejercicios 1989 CD 91/5945.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a los deudores con el fin de que en término de quince días designen Perito tasador de la finca embargada con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Aranda de Duero, 30 de diciembre de 1991. — La Recaudadora-Jefe de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando.

62.—7.560

Doña Yolanda Pajares Hernando, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, contra don Julián Vicente García, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de 5 de marzo de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Julián Vicente García, los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas, sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de las fincas de su propiedad, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

Rústica: Mitad indivisa de la parcela número 884 del plano de concentración al sitio de Las Quintanas. Linda:

norte, zona excluida y María Concepción (finca 837); sur, con camino de servicios; este, camino de Henar, Zacarías Herrera (finca 885), y Alberto Marañón (finca 886), y oeste, Clementina Santamaría (finca 880). Mide dos hectáreas, treinta y ocho áreas y diez centiáreas Tomo 414; Libro 30 de Salas; Folio 101; Finca 3.392. Inscripción segunda.

Débitos: 190.776 pesetas de principal, más 38.155 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 150.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social, Régimen R.E.T. Autónomos, ejercicios 1989 CD 91/7572.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a los deudores con el fin de que en término de quince días designen Perito tasador de la finca embargada, con la advertencia de que, si no lo hicieran, se estará a la valoración del designado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Aranda de Duero, 30 de diciembre de 1991. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando.

63.—7.920

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

#### Subasta coto de caza BU-10.507 del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Aprobado por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, en reunión celebrada el día 13 de octubre de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para el arriendo del coto de caza BU-10.507, de este término municipal, el mismo se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y al objeto de reclamaciones.

Objeto de subasta. — El aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.507, con una superficie de 1.569 hectáreas.

Duración del contrato. — Diez campañas cinegéticas, a contar desde la formalización del contrato hasta la campaña cinegética 2.001-2.002, sin derecho a prórroga.

Tipo de licitación. — 600.000 pesetas anuales, mejorable al alza, más IVA al año. A partir del segundo año sufrirá un incremento del 10 por 100 sobre el precio de la renta del año anterior, acumulable.

Forma de pago. — El pago de las diez campañas cinegéticas se realizará por adelantado antes de la firma del contrato.

El incremento del 10 por 100 sobre el precio de la renta del año anterior se pagará en el mes de mayo de cada año.

Presentación de proposiciones. — Ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán presentarse a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 13 horas del primer domingo siguiente en que haya transcurrido los veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho «Boletín Oficial» de la provincia.

A dicha proposición se acompañará resguardo de garantía provisional, y declaración de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las 14 horas del último día de admisión.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, con las mismas bases y condiciones, a los diez días hábiles siguientes de quedar desierta la primera.

Garantías. — Fianza provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación. Fianza definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Gastos. — Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos que se originen con motivo de la subasta para el arriendo de que se trata.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., y D.N.I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado con .....) enterado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., para la adjudicación del aprovechamiento cinegético BU-10.507 del Municipio de Palazuelos de la Sierra, enterado, asimismo, del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta que se acepta íntegramente, ofrece por el referido arrendamiento la cantidad de ..... pesetas (expresese en letra y número) anuales, aparte del pago, a partir del segundo año, del 10 por 100 de incremento sobre la renta año anterior, acumulable hasta la finalización del contrato.

(Fecha y firma del proponente).

Palazuelos de la Sierra, 6 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Vicente González del Hoyo.

644.—10.980

### Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Burgos, y de conformidad con los pliegos de condiciones técnico-facultativas de la Dirección General del ICONA, y el de las económico-administrativas debidamente aprobado por esta Junta, se anuncia subasta pública previa licitación, de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Ahedo y Dehesa número 271.

Día 29 de febrero próximo.

Lote I. Tramo V. Paraje Campo Giribáñez.

A las trece horas: Subasta de 300 pinos silvestres verdes maderables con 365 m.<sup>3</sup> de madera a 10.000 pesetas m. y 91 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas a 550 pesetas m., en la tasación global de 3.700.050 pesetas.

Lote II. Tramo II. Paraje Puente Rabón.

A las trece quince, subasta de 260 pinos silvestres verdes maderables con 419 m.<sup>3</sup> de madera a 10.000 pesetas m. y 105 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas a 600 pesetas m., en la tasación global de 4.253.000 pesetas.

Lote III. Tramo I. Paraje Rompea Barcas.

A las trece treinta, subasta de 210 pinos silvestres verdes maderables con 375 m.<sup>3</sup> de madera a 8.000 pesetas m. y 105 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas a 600 pesetas m., en la tasación global de 3.063.000 pesetas, siendos estos aprovechamientos a riesgo y ventura.

Proposiciones hasta media hora antes de la primera subasta, con la garantía del 5 por 100 de la tasación y definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

De quedar desierta alguna de ellas se celebrará segunda subasta el día 14 de marzo, a la misma hora y condiciones.

Se hace constar que en el Lote I Tramo V no se consentirá la saca con tracción mecánica hasta no llegar al arrastradero.

Tolbaños de Arriba, 31 de enero de 1992. — El Presidente (ilegible).

645.—4.140